



ACUERDO CCLA - 61 / 2006

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL ANDINO**

El Consejo Consultivo Laboral Andino,

CONSIDERANDO:

Que la V reunión entre los Consejos Consultivos Laboral y Empresarial Andinos, realizada en Lima – Perú el 2 y 3 de Noviembre del 2004 se estableció, en vista de hacer partícipe a la sociedad civil en el proceso de integración andina, realizar un propuesta que norme el marco en el cual se creará la instancia donde dialogarán trabajadores, empresarios y representantes de la sociedad civil, con competencias definidas y dotándolo de los recursos necesarios.

Que posteriormente, ambos presidentes de los Consejos Consultivos, acordaron que sea el Instituto Laboral Andino quien se encargue de la elaboración de la propuesta de constitución del Consejo Económico y Social Andino (CESA)

Que mediante Resolución CCLA – 001 / 2005, el Secretariado Ejecutivo del CCLA adopto el primer borrador sobre la Constitución del Consejo Económico y Social Andino y resolvió que el mismo sea enviado a través de los Coordinadores Nacionales a todos los delegados del Consejo Consultivo Laboral Andino.

Que igualmente mediante la Resolución anteladamente mencionada se autorizó al presidente del CCLA a iniciar las respectivas negociaciones y trámites con el CCEA ante la Secretaria General de la CAN, hasta lograr entregar la propuesta definitiva al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la CAN

Que en reunión con representantes del Comité Económico y Social Europeo (CESE), llevada a cabo el 6 y 7 de febrero del presente año y al cual asistieron también delegados del CCEA, se desarrolló un intercambio de ideas y experiencias en pro de la conformación del CESA, las mismas que terminaron en recomendaciones que fueron adicionadas por el ILA en una nueva propuesta mejorada.

ACUERDA:

1. Adoptar como suya la propuesta presentada por el Instituto Laboral Andino y aprobada en el la XVI Reunión del Secretariado Ejecutivo del CCLA sobre la Constitución del Consejo Económico y Social Andino – CESA.
2. Ratificar la autorización dada al presidente del CCLA para suscribir en Viena una comunicación conjunta con el Presidente del CCEA y que la misma sea remitida en forma conjunta a la Secretaria General de la Comunidad Andina.

La Paz Bolivia, 29 de Marzo del 2006.